

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR

REF.RUAIP83-2018

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día catorce de junio del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHENTA Y TRES** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita: 1) Número de vehículos para transporte de personal y usos varios, así como el presupuesto de mantenimiento de los mismos y las distribución dentro de las diferentes áreas de la institución.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de junio del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante enviara su documento único de identidad completo, en base al artículo 66 inc.4 LAIP.
2. Que a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de junio, siendo el último día hábil para subsanar dicha prevención no fue corregida según lo peticionado por esta unidad, por lo que:

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- TENGÁSE por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes

DEPORTE SOMOS TODOS